



G/ 126

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

2024-7-1-0001159

Montevideo, 10 AGO. 2026

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma ARCODEM S.R.L.;

RESULTANDO: I) que la referida firma, por los fundamentos y documentación que acompaña, solicita la autorización del Poder Ejecutivo para ser propietaria y explotar los inmuebles rurales que se describen en el en el Anexo de su solicitud;

II) que por informe de fecha 14 de marzo de 2025, la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092", sugirió al Poder Ejecutivo, conceder a la firma ARCODEM S.R.L., la autorización prevista en la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, y el Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, para ser propietaria y explotar los inmuebles rurales que se detallan en el Anexo de su solicitud;

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, en la redacción dada por el Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

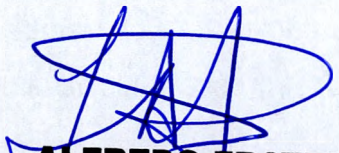
1º) Autorízase a la firma ARCODEM S.R.L. a ser propietaria y explotar los inmuebles rurales que se detallan en Anexo adjunto a la presente Resolución.

2º) Pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de notificar a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

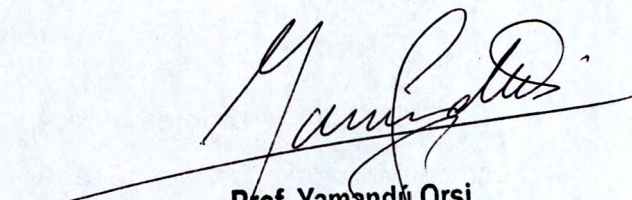
//

3º) Dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto N°
225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.



ALFREDO FRATTI



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ANEXO

Departamento	Sección Catastral	N° Padrón	Superficie
Florida	9°	1.384	193 hás.
Florida	9°	1.415	106 hás.
Florida	9°	4.513	443 hás.
Lavalleja	3°	12.075	39 hás.
Lavalleja	3°	15.299	47 hás.
Lavalleja	3°	15.506	12 hás.
Lavalleja	3°	17.849	9 hás.
Lavalleja	3°	17.850	86 hás.
Lavalleja	6°	3.089	40 hás.
Lavalleja	6°	17.836	48 hás.
Lavalleja	6°	17.837	1.570 hás.